

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

### Suscripción para la capital

Un año.....	33'50 pesetas
Seis meses.....	17'50 »
Tres id.....	9 »

Número suelto 25 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.=(Art. 1.º del Código Civil).=Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.=Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### Suscripción para fuera de la capital

Un año.....	36 pesetas
Seis meses.....	18'50 »
Tres id.....	10 »

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A CINQUENTA CENTIMOS LINEA

### JUNTA PROVINCIAL DE ABASTOS

#### De interés para los Almacenistas Industriales y Comerciantes de Coloniales.

Disponiendo esta Junta de Abastos de una partida de Arroz para el abastecimiento de esta provincia, se pone en conocimiento de todos los Almacenistas, Industriales y Comerciantes, que deseen proveerse de dicho artículo, deben solicitarlo de esta Junta, calle de Vitoria, 26, teléfono 1.340, antes del próximo día 20 del corriente, a las trece horas; advirtiéndoles que el precio será de 150 pesetas los 100 kilos, puesto en Behovia.

Burgos 16 de marzo de 1937. =El Gobernador civil-Presidente, Antonio Almagro.

### Providencias judiciales

#### Burgos

EDICTO

D. Antonio de Vicente Tutor y de Guelbenzu, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 48 del corriente año, por muerte del vecino de Revilla del Campo, Andrés Manzanares López, que fué encontrado muerto en su domicilio el día 8 de las corrientes; por el presente, se acordó hacer saber a los hijos de dicho interfecto, llamados Zoilo, Antonio y Marcelino Manzanares Cubillo, que al parecer se encuentran ausentes de España y en la actualidad en la República Argentina, el derecho que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal de mostrarse parte en el sumario y de re-

nunciar o no a la indemnización que en su día pudiera corresponderles.

Y para que conste y tenga lugar lo acordado, expido el presente que firmo en Burgos a 15 de marzo de 1937.=El Juez, Antonio de Vicente Tutor.=El Secretario, Antonio Ruiz Vilaplana.

#### Requisitoria.

Ruiz Cecilio, hijo de Rosario, natural de de Villabáscones (Burgos), de 21 años de edad, alistado por el Ayuntamiento del Valle de Valdebezana (Burgos) para el remplazo de 1936, a quien se le sigue causa sumarísima, número 249 de este año, por el supuesto delito de desertión, comparecerá en el término de cinco días, ante el señor Juez Instructor, Teniente Coronel de Infantería, D. Juan Moragues Cabot, apercibiéndole que de no comparecer en dicho plazo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a hubiere lugar.

Dado en Burgos a 15 de marzo de 1937.=El Teniente Coronel, Juez instructor, Juan Moragues.

### Anuncios Oficiales

#### Alcaldía de Castrojeriz.

Durante los días 22, 23 y 24 de los corrientes, tendrá lugar la cobranza voluntaria del cuarto trimestre del repartimiento general de utilidades, correspondiente a los ejercicios de 1935 y 1936, en el sitio de costumbre y hasta el 10 del próximo mes de abril, en el domicilio del Recaudador, Plaza de España, número 18.

Se advierte que los contribuyentes que durante el plazo el plazo

señalado no satisfagan sus cuotas correspondientes, incurrirán en los recargos reglamentarios sin más notificación ni requerimiento.

Castrojeriz 13 de marzo de 1937. El Alcalde, Toribio Gil de la Piedra

#### Alcaldía de Puentevedra.

Hallándose terminado el repartimiento municipal girado en el año actual sobre impuestos a la ganadería, aguas utilizables para el riego, arbitrio sobre los perros y otros autorizados en el presupuesto ordinario del citado año, se expone al público por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, al objeto de que pueda ser examinado por los contribuyentes y presentar cuantas reclamaciones crean justas; pasado que sea no se admitirá ninguna.

Puentevedra 7 de marzo de 1937. =El Alcalde, Zacarías Serrano.

#### Alcaldía de Santa Cecilia.

Para que las Comisiones de evaluación y repartimiento puedan proceder a la formación del repartimiento general de utilidades en sus dos partes real y personal, según previene el Estatuto municipal, fecha 8 de marzo de 1924, es necesario que en término de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presenten vecinos y forasteros de este distrito relaciones juradas de utilidades de las rentas y demás productos que obtengan de su capital enclavado en este término municipal.

Igual declaración darán todos los vecinos con casa abierta de las utilidades que obtengan por los conceptos enumerados en dicho Estatuto; pasado dicho plazo sin que

se hayan presentado las relaciones juradas, se entenderá que renuncian a hacerlo y que se conforman con las que les asignen las comisiones de evaluación, sin perjuicio de exigirles la indemnización preceptuada en la ordenanza municipal.

Santa Cecilia 5 de marzo de 1937.=El Alcalde, Lucas Tomé.

#### Alcaldía de Gumiel del Mercado.

Practicada con arreglo al artículo 33 y sus concordantes del Estatuto Municipal la rectificación anual del padrón de habitantes de este término municipal, se halla expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de quince días, según ordena el artículo 38 del Reglamento sobre población y términos municipales, durante los cuales puede ser examinada por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Gumiel del Mercado 1 de marzo de 1937.=El Alcalde, Florencio Izquierdo.

#### Alcaldía de Barrio de Muñó.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a partir del día de hoy, con sus memorias y antecedentes, el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año de 1937, aprobado con esta fecha por la Comisión correspondiente, pudiendo cualquier persona formular ante el Ayuntamiento las reclamaciones u observaciones

que consideren pertinentes, durante el plazo de ocho días, a tenor de lo preceptuado en la mencionada disposición y en el artículo 29 del vigente Estatuto municipal.

Barrio de Muñó 5 de marzo de 1937.—El Alcalde, Balbino Palacios.

#### Alcaldía de Olmedillo de Roa.

Con el fin de que el Ayuntamiento y Junta pericial del Catastro de este distrito puedan ocuparse en la formación de los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y el registro fiscal de edificios y solares, que ha de servir de base a los repartimientos de la contribución por dichos conceptos para el año 1938, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza presenten en la Secretaría del Ayuntamiento, y dentro del plazo de treinta días, relaciones juradas de las fincas, con su cabida, calidad, linderos y término donde radican, con documentos que acrediten la traslación y pago de derechos reales y reintegradas con timbre móvil de 25 céntimos, sin cuyo requisito no se admitirá ninguna.

Olmedillo de Roa 1 de marzo de 1937.—El Alcalde, Quinciano Calleja.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Lodoso.

Pedrosa de Rio Urbel.

Puentedura.

Hontoria del Pinar.

Fuentespina.

Pedrosa del Príncipe.

Cantabrana.

Rebolledo de la Torre.

Villarcayo.

Palazuelos de la Sierra.

Nebreda.

Mazuelo de Muñó.

Santa Cecilia.

Villadiego.

Villavedón.

Amaya.

Buniel.

San Mamés de Burgos.

Quintanilla Somuño.

Sandoval de la Reina.

Fuentelcásped.

Respecto de rústica:

Merindad de Valdivielso.

Quintanilla Vivar.

Respecto de rústica y urbana:

Quintanalaranco.

Lences.

Condado de Treviño.

Santa María Ribarredonda.

Vallarta de Bureba.

#### Alcaldía de Condado de Treviño.

Terminado por la Junta de este distrito municipal el repartimiento general en sus dos partes personal y real, formado con arreglo a los preceptos de tributación del Real decreto de 11 de septiembre de 1918, para el ejercicio de 1937, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a los efectos dispuestos en el artículo 96 del indicado Real decreto.

Durante el plazo de exposición al público y los tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro de los plazos señalados.

Condado de Treviño 10 de marzo de 1937.—El Alcalde, Esteban Ruiz.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de

Castil de Peones.

Pardilla.

Revillarruz.

Milagros.

Olmedillo de Roa.

#### Comisión Gestora permanente del Hospital Militar de Burgos.

El Presidente de la Comisión Gestora Permanente del Hospital Militar de esta plaza,

Hago saber: Que necesitando adquirir esta Comisión para las atenciones del Hospital Militar de esta plaza, durante el mes de mayo próximo venidero, los artículos que en este anuncio se detallan, en las cantidades que aproximadamente se indican, el día 20 del actual, a las diez y media de la mañana, se celebrará sesión para concertar las proposiciones libres de los mismos con aquellos de los ofertantes que, a juicio de la Junta, hagan proposiciones más ventajosas, debiendo éstos tener en cuenta que las condiciones que han de regir en el concierto, así como las características de los artículos y sus muestras, son las aprobadas debidamente, que pueden verse en la Secretaría de la misma, sita en el local de la Administración del Hospital Militar, todos los días la-

borables durante las horas hábiles de oficina.

Las ofertas serán recibidas en dicha Secretaría, durante los días y horas antes citados, quedando nulas las que se reciban una vez constituida la Junta.

Se entiende, que las horas hábiles a que se refieren los párrafos anteriores, son regidas por el reloj del Excmo. Ayuntamiento de esta capital y, en su defecto, por el de la aludida Secretaría.

Los que deseen tomar parte en la licitación redactarán sus ofertas, precisamente, en las condiciones siguientes:

D..., por sí o en nombre de..., con domicilio en..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado para la adquisición de artículos con destino al Hospital Militar de esta plaza, y conforme con todos los requisitos exigidos, que declaro conocer, ofrezco a la Comisión Gestora los artículos siguientes... , clase de artículos..., unidades, en kilogramos o en litros, a tal o cual precio, en letra, y por pesetas o fracciones de la misma, para entregar en los almacenes del citado establecimiento en los días que sean necesarios al mismo o disponga su administración.

#### Artículos que se necesitan:

Aceite de olivas, 960 kilogramos.

Alcachofas, 20 id.

Arroz, 100 id.

Azúcar, 860 id.

Bacalao, 110 id.

Bizcochos, 60 id.

Carbón antracita, 600 quintales métricos.

Id. de cok, 150 id.

Id. de hulla, 190 id.

Id. vegetal, 30 id.

Carne limpia de vaca, 2500 kilogramos.

Id. de ternera, 150 id.

Cerealine, 10 id.

Cervezas, 1000 botellas.

Chocolate, 5 kilogramos.

Dulce, 75 id.

Espinacas, 1500 id.

Fruta fresca escogida, 3000 id.

Id. seca id., 550 id.

Gallinas, 1600.

Garbanzos, 450 kilogramos.

Guisantes, 160 id.

Hígado de ternera, 10 id.

Hueso de vaca, 450 id.

Huevos, 34000.

Jabón común, 1000 kilogramos.

Jamón limpio sin piel, 300 id.

Judías blancas, 280 id.

Id. encarnadas, 210 id.

Leche de vacas, 10000 litros.

Lejía líquida, 400 id.

Id. en polvo, 340 kilogramos.

Lentejas, 300 id.

Leña seca troceada, 130 quintales métricos.

Mostelle, 30 botellas.

Manteca de cerdo, 60 kilogramos.

Id. de vaca, 90 id.

Merluza, 1500 id.

Mermelada, 40 id.

Pasta para sopa, 160 id.

Pastas, 150 id.

Pasteles, 1000.

Patatas, 6500 kilogramos.

Pimientos encarnados, 60 id.

Queso seco, 100 id.

Id. fresco, 350.

Riñones, 10 id.

Sémola, 5 id.

Sesos, 180, id.

Sidra natural, 40 litros

Tapioca, 3 kilogramos.

Tocino, 300 id.

Tomate, 700 id.

Vino tinto, 6000 litros.

Chorizos, 25 kilos.

Cordero, 4500 id.

Gaseosas, 2100 botellas.

Burgos 13 de marzo de 1937.—  
El Capitán Secretario, Fernando Bauza.

## Anuncios particulares

#### Alcaldía de Yudego.

El día 25 del corriente, a las diez horas, tendrá lugar en esta Alcaldía la subasta pública de una yegua que fué recogida abandonada en este término, sin que hasta la fecha se haya presentado persona alguna a reclamar, a pesar de hallarse publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Yudego 17 de marzo de 1937.—  
El Secretario, Miguel Corral.

## FERNANDEZ VILLA HERMANOS

BANQUEROS

Plaza de la República, 5 (antigua casa de Correos)

BURGOS

Casa fundada en 1872

Cuentas corrientes a la vista  
Imposiciones a tres y seis meses  
Imposiciones a un año

#### CAJA DE AHORROS

Compra y venta de valores

GIROS.—PAGO DE CUPONES

Compra y venta de monedas de ORO  
anjes. Renovaciones de cupones. Conversiones Suscripción a empréstitos

Cambio de billetes extranjeros

Depósito de valores

Caja fuerte de seguridad para custodia de valores y alhajas

En general, toda clase de operaciones de Banca

## GOBIERNO CIVIL DE BURGOS

## Subsidios a Familias de Combatientes

Padrón de familias con derecho al subsidio creado en el Decreto número 174 (B. O. número 83), que formaliza la Junta municipal de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Orden del Gobierno General fecha 21 de enero de 1937 (B. O. número 98).

(Continuación.)

FAMILIAR A QUIEN SE CONCEDE		DOMICILIOS	Número de familiares en casa	Ingreso diario de rentas, bienes o jornales		Cuantía del subsidio diario concedido		COMBATIENTES EN EL FRENTE		Número de la declaración jurada
APELLIDOS	NOMBRE			Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	APELLIDOS	NOMBRE	
Isla Lope	María	Mdad. Castilla la Vieja	1	»	»	3	»	Jiménez González	Pedro	75
Incinillas Alonso	Casilda	»	2	»	»	4	»	Isla González	Francisco	14
López López	Florentina	»	4	»	»	6	»	Arizmendi Bolado	José	3
López Varona	Sebastián	»	2	1	»	3	»	López López	Nicomedes	4
López Gallo	Daniel	»	4	4	»	2	»	López López	Andrés-Emilio	37
Martínez González	Bernardina	»	1	»	»	3	»	Diez Pérez	Victoriano	40
Martínez Rámila	Ascenslón	»	1	»	»	3	»	Cruz López	Miguel	32
Martínez García	Elías	»	2	1	»	3	»	Martínez Martínez	Isidro	69
Nieto González	Bonifacio	»	2	»	»	4	»	Blanco	Fernando	11
Pereda Porres	Vicente	»	6	6	»	2	»	Pereda González	Amador	10
Ruiz Martínez	Julia	»	2	»	»	4	»	Triguero	Joaquín	70
Ruiz Robledo	Teodoro	»	4	4	»	2	»	Ruiz y Ruiz	Cesáreo-Bibiano	68
Ruiz López	Mariano	»	3	2	»	3	»	Ruiz Llarena	Germiniano-Pablo	67
Ruiz Gómez	José	»	4	4	»	2	»	Ruiz Martínez	Román	63
Ruiz Díaz	Rafael	»	7	6	»	2	»	Ruiz Gutiérrez	Lorenzo	9
Santa María	Higinio	»	3	»	»	5	»	Montes Santa María	Agustín	62
Santamaría López	Adoración	»	2	»	»	4	»	Roldán González	Julián	61
Serna López	Saturnino	»	1	»	»	3	»	Sainz González	Primitivo	33
Sobrado García	Nicasio	»	8	6	»	2	»	Sobrado Fernández	Luciano	34
Valle Marañón	Jesús	»	4	4	»	2	»	Valle Varona	Benjamín	35
Vallejo González	Victorina	»	3	»	»	5	»	González	Vicente	36
Vallejo Ruiz	Carlos	»	2	2	»	2	»	Vallejo González	Eulogio	64
Varona Villate	Pedro	»	4	3	»	3	»	Varona Baranda	Vicente-Eulogio	65
Varona Martínez	Aurelia	»	1	»	»	3	»	Gallo Baranda	Lucas	66
Irus Ruiz	Francisco	»	3	1	»	4	»	Irús Irús	Jesús, Julián, Luciano	53
Parte Pérez	Manuel	»	3	2	»	3	»	Parte	David	29
González	Jerónimo	Merindad de Montija	7	»	»	5	»	González González	Balbino	1
Rojo	Felipa	»	2	»	»	3	»	López Rojo	Francisco	2
González López	Rosendo	»	5	»	»	8	»	González López	Rosendo	3
Gómez	Casilda	»	3	»	»	3	»	López Gómez	Eugenio	4
Gil Abad	Josefina	Milagros	2	»	»	4	»	Bias García	Marino	1
Bias García	Purificación	»	1	»	»	3	»	Abad y Abad	Santos	2
Ibáñez Sedano	Fidela	»	2	»	»	4	»	Moral del Val	Serafín	3
Gil Vela	Salustiano	»	6	»	»	5	»	Gil Abad	Lorenzo-Gaspar	4
Esteban Gil	Nicanor	»	5	»	»	3	»	Esteban Cano	Teófilo	5
García de Blas	Eusebio	»	3	»	»	3	»	García Gil	Gaudioso	6
Barrasús Abad	Antonino	»	6	»	»	3	»	Barrasús Abad	Jesús	7
»	»	Molina de Ubierna	»	»	»	»	»	»	»	»
Adrados Paris	Luis	Moradillo de Roa	3	4	40	»	»	Adrados Sacristán	Cándido	1
Adrados Veros	Máximo	»	2	4	40	»	»	Adrados Sanz	Domingo	2
Arroyo Zúñiga	Eugenio	»	1	4	40	»	»	González Arroyo	Ecequiel-Juan	3
García Plaza	Eleuteria	»	2	»	82	3	»	Cabañas Adrados	Santiago	4
Medina Abad	Bernardo	»	3	»	82	»	»	Medina Martín	Bonifacio	5
Plaza Buenhombre	Justo	»	3	2	32	»	»	Plaza Guijarro	Francisco	6
Rincón de San Pedro	Victorina	»	2	2	74	3	50	Adrados Rostero	Victor	7
Rincón Mayor	Aniceto	»	2	»	22	»	»	Rincón San Pedro	Fernando	8
Rincón Plaza	Alejandro	»	2	4	40	2	»	Rincón Parra	Daniel	9
Sanz Sanz	Felisa	»	3	»	27	4	»	Sanz Sualdea	Frutos	10
Fernández Cano	Ignacio	Nava de Roa	1	2	»	1	»	Fernández Martínez	Marcelino	8
Lino Martín	Sergio	Padilla de Arriba	3	»	68	4	50	Amo Torres	Francisco	1
García Moncalvillo	Eusebia	»	3	»	26	5	»	Amo Torres	Epifanio	2
Castillo Fontaneda	Julia	»	3	»	38	5	»	Aparicio Alvaro	Matías	3
Gallego Castro	Paulina	»	2	»	55	3	50	Becerris Gutiérrez	Agapito	4
Ruiz García	Ciriaca	»	1	»	41	3	»	García Castillo	Benedicto	5
Carrillo Palacios	Juliana	»	1	»	54	2	50	Gómez Carrillo	Dionisio	6
Gonzalo Ortúñez	Práxedes	»	2	»	96	3	50	Gómez Gonzalo	Ricardo	7
González Díez	Victor	Pesquera de Ebro	»	1	50	1	50	González Sedano	Pedro	1
Santa María	Saturnina	»	1	2	75	1	50	Martínez Santamaría	Mosulino-Pedro	2
Gil Huidobro	Julián	»	3	4	25	2	»	Gil Valdivielso	Emeterio	3
Ruiz Valdivielso	Nicolás	»	4	4	50	2	50	Ruiz Huidobro	Eliseo	4
»	»	Quintanamavirgo	»	»	»	»	»	»	»	»
Güemes Guilarte	Aurelia	Quintanarroz	1	1	»	2	»	González Rodríguez	Gregorio	1
Puente González	Santiago	»	5	3	»	4	»	Puente Gómez	Primitivo-Eustasio	2
Ibáñez Ruiz	Catalina	»	4	4	»	2	»	Arce Ibáñez	Julio	3
Ibáñez Huidobro	Francisca	»	3	3	50	1	50	Gallo Sáiz	Julián	4
Rodríguez Díez	Pedro	»	5	4	»	3	»	Rodríguez García	Luis	5
Ojeda García	Gabriela	»	5	»	»	7	»	González González	Calixto	6
Barbero Martínez	Luisa	Salas de los Infantes	5	3	»	4	»	López Barbero	Gerardo	1
Barriuso Rojo	Gregorio	»	1	»	»	3	»	Barriuso de la Fuente	Gregorio	2
Camarero Barriuso	Filomena	»	3	»	»	5	»	Antolín Expósito	Marcelino	3
Camarero Cámara	Matea	»	5	»	»	7	»	Cabrito Camarero	Narciso	4
Camarero Contreras	Facundo	»	2	»	»	4	»	Camarero Bamberos	Eugenio	5

FAMILIAR A QUIEN SE CONCEDE		DOMICILIOS	Número de familiares en casa	Ingreso diario de rentas, bienes o jornales		Cuantía del subsidio diario concedido		COMBATIENTES EN EL FRENTE		Número de declaración jurada
APELLIDOS	NOMBRE			Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	APELLIDOS	NOMBRE	
Camarero Moral	Maximiliano	Salas de los Infantes	2	»	»	4	»	Camarero García	Luis	6
Cuadrado Gonzalo	Eugenio	»	8	2	»	6	»	Cuadrado Sanz	Celedonio	7
Del Pino Herrera	Ana	»	5	»	»	7	»	Sanz Serrano	Jenaro	8
Duarte García	Félix	»	1	2	»	1	»	Duarte Rejos	Frutos	9
Esteban Gómez	Victoriano	»	7	4	»	4	»	Esteban García	Heliodoro	10
Fernández Marlasca	Emiliano	»	3	2	»	3	»	Fernández Alonso	Antonio	11
García de la Fuente	Mercedes	»	4	»	»	6	»	Hernández Galán	Luis	12
González Anieba	Ramón	»	3	»	»	4	»	González Simón	Manuel	13
Herrera Rojo	Martina	»	2	»	»	4	»	Martín Camarero	Domingo	14
Llorente Mariné	Melitón	»	4	2	»	4	»	Llorente de María	Julio	15
Moreno Contreras	Gila	»	1	»	»	3	»	Del Pino Moreno	Agustín	16
Palacios García	Martina	»	3	»	»	5	»	Izquierdo Gómez	Luis	17
Peñalba Llorens	Dominica	»	4	»	»	6	»	Camarero García	Antonio	18
Santamaría Expósito	Leoncio	»	2	»	»	4	»	Santamaría Palacios	Victor	19
Santamaría Expósito	Robustiano	»	2	»	»	4	»	Santamaría Ruiz	Eustaquio	20
Sebastián Fernández	Francisca	»	2	»	»	4	»	Cuñado Molinero	Angel	21
Serrano San José	Ernesta	»	2	»	»	4	»	Llorente de María	Teodosio	22
Pérez Serrano	Pilar	Saldaña de Burgos	1	»	50	2	50	Pérez y Pérez	Agripino	1
Varona Serna	Maximina	»	1	1	50	1	50	Pérez Conde	Victor	2
Arce Güemes	Juan	Ubierna	6	7	43	1	»	Arce Diez	Eliseo	3
Arce Mata	Marcelino	»	4	3	44	3	»	Arce Fernández	Eustaquio	6
Diez Fernández	Petra	»	1	»	95	2	50	Diez Diez	Valeriano	1
Gómez Arce	Lidia	»	1	»	»	3	»	Arce Alonso	Eladio	2
López González	Simón	»	4	3	13	3	»	López Calzada	Juan José	4
Martínez Diez	Bernarda	»	2	3	»	1	»	Martínez Peña	Anselmo	5
No hay declaración jurada	»	Valle de Manzanedo	»	»	»	»	»	»	»	»
Alonso Núñez	Miguel	Aguas Cándidas	2	750	»	2	»	Alonso Arnáiz	Heuterio-ignacio	1
Bárcena Bárcena	Casto	»	4	1.120	»	2	50	Sánchez Ortiz	Gabriel	2
Bárcena Bárcena	Eugenio	»	4	1.500	»	2	»	Bárcena Martínez	Doroteo	3
Bárcena Bárcena	Francisco	»	2	750	»	2	»	Bárcena Sancha	Julián	4
Fernández Conde	Casilda	»	1	500	»	2	»	Güemes Fernández	Pedro	5
Fernández Martínez	Guillermo	»	5	1.600	»	2	50	Fernández García	José-Felipe	6
Gandía de la Peña	Ramón	»	4	1.460	»	2	»	Sancha de la Peña	Crescencio	7
Martínez Fernández	Serapio	»	5	1.600	»	3	»	Martínez Tudanca	Avelino	8
Martínez Martínez	María	»	1	»	»	3	»	Martínez Gandía	Marcelino	9
Martínez Martínez	Nicolasa	»	2	365	»	3	»	Núñez Fernández	Domingo	10
Martínez Tudanca	Manuel	»	2	750	»	2	»	Martínez Fernández	Pablo	11
Tudanca Sáez	Mateo	»	4	1.200	»	3	»	Tudanca Martínez	José	12
Cortezón Redondo	Lucila	Albillos	»	»	»	3	»	Román Cortezón	Antonino	1
Manzano Delgado	Agustina	»	2	»	»	5	»	Barrio Diez	Isidro	2
Rodríguez Pérez	Rufina	»	3	3	»	»	»	Romero Rodríguez	Eutiquio	3
Tela Tela	Leonor	Alcocero	1	»	»	»	»	Tela Arce	Pedro	1
Sáez Estefanía	Emilio	»	2	»	»	»	»	San Juan Vilumbrales	Epifanio	2
San Juan Vilumbrales	Leonor	»	1	»	»	»	»	Gómez San Juan	Agustín	3
Vilumbrales López	M. <sup>a</sup> Concepción	»	2	»	»	»	»	Vilumbrales Contreras	Vidal	4
Elias Crespo	Petra	Altabie	2	2	»	1	»	Marroquin Elias	Francisco	1
Balgañón Póciga	Leonarda	»	1	1	50	1	50	Cueva García	Alfredo	2
Rámila Rámila	Hermenegilda	Los Altos	1	»	»	3	»	Bárcena Rodríguez	Donato	2
Gallo Ruiz	Esmeralda	»	3	»	»	5	»	Lucio Quintanilla	Paulino	3
Fernández Fernández	Juana	»	2	»	35	3	»	Fernández Fernández	Victor	4
Peña Fernández	Hermenegilda	»	1	»	90	2	50	Marquina Fernández	Venancio	6
Gordo Marquina	Bibiana	»	2	»	»	4	»	Diez Fernández	Narciso	7
Ruiz Vegas	Herminia	»	2	»	»	4	»	Alonso Marquina	Eduardo	8
García Martínez	Pablo	»	6	1	35	4	»	Ruiz López	Marcelino	9
Infante Gordo	Nicolás	»	4	1	80	4	»	García Fernández	Agustín	10
Merino Peña	Gregoria	»	1	»	»	3	»	Merino Fernández	Simón	11
Fernández Villanueva	Segunda	»	2	»	»	4	»	Fernández García	Moisés	12
Fernández Fernández	Rosario	»	2	»	»	4	»	Beato Cea	José	13
Montejo Paredes	Andrés	Ameyugo	4	1	10	4	»	Montejo Frias	Antonio-Juan	1
Frias González	Ladislao	»	3	2	80	2	50	Frias Urruchi	Gabriel-Leoncio	3
García Nieves	Estéfana	»	3	»	50	4	50	García Frias	Cecilio	4
Ortiz Urruchi	Matilde	»	2	»	70	3	50	Frias del Val	Santos	5
Diez Colina	Victor	»	3	3	»	2	»	Diez García	Amadeo	6
Arin Arce	María	»	2	1	10	3	»	Fontecha Arin	Benjamín	7
Carranza Gómez	Anastasia	»	1	»	»	3	»	Zorrilla Carranza	Juan	8
Diez Frias	Felicitas	»	2	»	»	4	»	Barcina Diez	Pablo-Juan-José	9
García Nieva	Fulgencio	»	2	»	65	3	50	García López	Félix	10
Sara Tapia	Raimundo	»	4	1	35	4	»	Lara Diez	Antonio	11
Alvarez Tapia	Fulgencio	Arauzo de Salce	»	120	»	1	»	Corcuera Alvarez	Desiderio	1
Este Roncal	Inocencia	»	1	115	»	1	50	Pascual López	Jesús	2
Pascual Este	Eutiquio	»	»	»	»	1	»	»	»	3
Romero Coveña	María	»	»	35	»	2	»	Peñalba	Gabriel	4
Rodríguez López	Martina	Arenillas de Villadiego	3	2	»	3	»	Hera Ordóñez	Máximo	1
Mediavilla Gutiérrez	Lucía	»	2	1	»	3	»	Mediavilla Terradillos	Constancio	2
Terradillos Hierro	Isidro	»	5	5	50	1	50	Terradillos García	Isaac	3
Rodrigo Pérez	Benedicto	»	5	5	50	1	50	Rodrigo Calzada	Fabián, Higinio, Baltasar y Marciano	4
Rojo González	Lucía	»	5	»	»	7	»	Mediavilla Diez	Valentín	5
Bañuelos Miguel	Dominico	»	3	4	»	1	»	Peña Bañuelos	Emiliano	5
Rodríguez Fernández	Trinidad	»	1	1	50	1	50	Arce Rodríguez	Cecilio	7
Caballero López	Aurelio	Arlanzón	4	1.460	»	2	»	Alegre del Olmo	Marino	1
Hoyo Pérez	Emilia	»	2	730	»	2	»	Martínez Sancho	Marcelino	2
Ortega López	Alejandra	»	1	365	»	2	»	Pablo Ortega	Arsenio	3
Cerro de Velasco	Eusebio	Arroyal de Vivar	2	180	»	1	50	Cerro de Velasco	Benito	1
Leal de la Iglesia	Victoria	»	4	»	»	3	»	Pardo Velasco	Antonino	2

(Continuará.)